



Morelia, Michoacán, 26 de noviembre de 2025

Estimados Asociados:

Considerando que uno de los objetivos del Programa de Trabajo 2024-2026 es el fomentar la integración, sentido de pertenencia y unidad entre los asociados, les informamos que el Consejo Directivo aprobó proporcionar un apoyo simbólico para que puedan organizar reuniones de festejos de fin de año, lo cual podrán ejercer conforme las reglas que se anexan. Cabe precisar que lo anterior fue posible gracias a los ahorros obtenidos en el ejercicio del gasto.

Les animamos a reunirse, compartir y disfrutar de estos momentos de unión, pues cada encuentro es una oportunidad para fortalecer los lazos que nos unen como familia dentro de nuestra Asociación. ¡Que esta celebración nos acerque más y nos inspire a seguir creciendo juntos!



Atentamente
[Signature]

Josefina Vianey Mendoza Arteaga
Presidenta del Consejo Directivo de JUFIRA

IRETITICATEME 1077, COLONIA FÉLIX IRETA, C.P. 58070, MORELIA, MICHOACÁN
<https://portal.jufira.org> Teléfonos (443) 314 31 65 y (443) 313 93 25. Correo electrónico: presidente@jufira.org



Reglas obtener el apoyo para Festejos de Fin de Año:

1. La actividad se realizará con el apoyo de los Coordinadores Estatales y en su caso Regionales.
2. La cuota por cada Asociado será de \$225.00, no es transferible y sólo se pagará por los Asociados que asistan.
3. Con la finalidad de realizar los reembolsos correspondientes en el presente ejercicio el plazo para llevar a cabo los festejos de fin de año vence el 20 de diciembre de 2025.
4. Para realizar el trámite deberán enviar a los correos tesoreria@jufira.org y contabilidad@jufira.org a más tardar el 23 de diciembre de 2025, la documentación siguiente:
 - a. Relación de participantes incluyendo únicamente Asociados.
 - b. Fotografías que evidencien la realización del evento.
 - c. Nombre del Asociado que recibirá el reembolso correspondiente, Banco y cuenta Clabe.

Se destaca que el envío de la información deberá ser únicamente a las direcciones de correo antes mencionadas evitando envíos a correos personales o direcciones de JUFIRA que ya no se encuentran habilitadas.

5. No se aceptarán solicitudes de reembolso posteriores al 23 de diciembre de 2025
6. Los reembolsos se realizarán a más tardar el 29 de diciembre de 2025.
7. Por motivos de afectación presupuestal el apoyo no se podrá ejercer en el año 2026.